

Barinas; 25/11/2022
Depósito Legal:
BA2020000034 | BA2020000035
| Año 02 |
Bs. 4,00

EDICION: 0727

Director: Alexander Oliva
Administrador: Alexander Oliva
Transcriptor: Alexander Oliva
Diagramador: Alexander Oliva

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5
Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com
Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• BODEGON LA RUBIERA, C.A	PAG. 1-2
• GIL INVERSIONES MI PEQUEÑO OASIS G.L, F.P	PAG. 2



BODEGON LA RUBIERA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-19-A MERCANTIL I. Número 35** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-15437

ESTE FOLIO PERTENECE A:

BODEGON LA RUBIERA, C.A

Número de Expediente: **295-15437**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, RICHARD IBRAHIM PEREZ GUERRA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.682.725, civilmente hábil y de este domicilio, correo electrónico: rodarepusari606@gmail.com, teléfono: 0426-300.68.84, en mi condición de Autorizado y suficientemente facultado por la Asamblea General de Accionistas, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Presento Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Ciudad de Barinas en fecha: 10 de Mayo de 2022, de la Empresa Mercantil denominada BODEGON LA RUBIERA, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas, en fecha 14 de Noviembre de 2016, bajo el N° 34, Tomo -28-A, Expediente N° 295-15437; cuyo contenido se encuentra especificado en el cuerpo del acta que a continuación presento. Hago la presente participación a los fines de su debida inserción, registro y publicación por ante el despacho a su digno cargo, así como solicito expedirme copia certificada de la misma a los fines legales consiguientes. En Barinas a la fecha de la nota del registro.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Municipio Barinas, 3 de Junio del Año 2022

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUZ MARINA ROQUEZ MORALES IPSA N.: 134812, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **35, TOMO -19-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 827,50** Según Planilla RM No. **29500219109**, Banco No. **97304** Por **BS. 50,02**. La identificación se efectuó así: **RICHARD IBRAHIM PEREZ GUERRA, C.I: V-13.682.725**.
Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

BODEGON LA RUBIERA, C.A

Número de Expediente: **295-15437**

MOD

Quien suscribe GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.645.079, civilmente hábil y de

este domicilio, correo electrónico: bodegonlarubieraca@gmail.com, teléfono: 0414-554.41.70, Presidente de la Empresa Mercantil denominada BODEGON LA RUBIERA, C.A., certifica: Que la presente es copia fiel y exacta de su Acta Original que se encuentra inserta en el Libro de Actas correspondiente y, es del tenor siguiente: «ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA BODEGON LA RUBIERA, C.A. El día de hoy 10 DE MAYO DE 2022; siendo las cuatro post-meridie (4:00 p.m.) se reunieron y estuvieron presentes en la sede principal de la Empresa Mercantil denominada BODEGON LA RUBIERA, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas, en fecha 14 de Noviembre de 2016, bajo el N° 34, Tomo -28-A, Expediente N° 295-15437; el accionista GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.645.079, civilmente hábil y de este domicilio, propietario de CIEN (100) ACCIONES; quienes representan en su totalidad el Capital Social de la Empresa, motivo por el cual se omitió la convocatoria. En este estado el accionista GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA, en su condición de Presidente de la empresa tomo la palabra, una vez constatado el quórum legal, declara válidamente constituida la Asamblea, procediendo a exponer: PUNTO UNO: Cambio de dirección fiscal de la empresa y cierre de sucursal, modificando parcialmente la Cláusula Primera del Acta Constitutiva. PUNTO DOS: Ampliación del Objeto y Modificación de la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva. PUNTO TRES: Reconversión Monetaria, Aumento de Capital y Modificación de la Cláusula Cuarta del Acta Constitutiva; procediendo a desarrollar: PUNTO UNO: Se somete a consideración de la Asamblea para el mejor funcionamiento de la empresa el cambio de dirección fiscal de la sede de la empresa de: "Av. Cruz Paredes, Local Mercado La Carolina, puesto N° 25, Sector Centro, Municipio Barinas, estado Barinas" a la "Urbanización Ciudad Varyna, Sector Bucare, Calle 8 entre Avenida Principal y Calle 16, Local S/N, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas", igualmente se toma en consideración el cierre de la sucursal, modificando así parcialmente la Cláusula Primera del Acta Constitutiva la cual queda redactada de la forma siguiente: "PRIMERA: La empresa se denominará "BODEGON LA RUBIERA, C.A.", y su dirección fiscal de la compañía será en la Urbanización Ciudad Varyna, Sector Bucare, Calle 8 entre Avenida Principal y Calle 16, Local S/N, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas; pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela o en el extranjero, cuando así lo disponga la Asamblea de Accionistas.-". Siendo aprobado por unanimidad por la Asamblea General. PUNTO DOS: Se sometió a consideración de la Asamblea General la ampliación del objeto de la compañía debido al crecimiento en sus actividades comerciales, modificando así la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva, la cual quedo redactada de la siguiente forma: "TERCERA: La compañía tendrá como objeto todo lo relacionado: la realización de actos de comercio relacionado con la distribución, exportación, importación, transporte y venta al mayor y detal de todo tipo de aves comestibles pescados, mariscos, moluscos; frutas, vegetales, nacionales e importados, derivados de las carnes, aves, y pescados, productos para la preparación de hamburguesas, pepitos, perros calientes, pizzas, parrillas, papas fritas en si toda su manufactura, venta al mayor y detal de delicatesses; compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos en general y sus derivados (quesos en general, natillas, sueros, cajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, alimentos curados y embutidos, congelados; la compra, venta y distribución a nivel nacional al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres en general; compra, venta y distribución al mayor y detal de hortalizas, granos, condimentos, tubérculos comestibles, frutas, verduras, bebidas gaseosas, agua potable; venta al mayor y detal de licores y vinos, nacionales e importados, venta al mayor y detal de panes para hamburguesas, para perros calientes, panes para pepitos, pan árabe, venta al mayor y detal de bebidas tales como jugos, agua mineral, salsas, así como también la distribución y venta al mayor y detal de refrescos maltas, jugos manufacturados y todo tipo de bebidas permitidas por la ley. Compra y venta al mayor y detal para su distribución y manufacturación de subproductos terminados de todo tipo de lácteos, hortalizas, verduras, cereales, especias aromáticas y todo tipo de vegetales para el consumo humano, manufactura de materia prima en su objeto principal o productos o subproductos terminados partir de estos, para su uso doméstico, comercial e industrial. Compra, venta, importación, exportación y transporte al mayor y detal de productos de limpieza doméstica, quincallería, de cuidado personal, hogar; la comercialización, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de productos alimenticios elaborados a base de carnes, mariscos, pescados, carnes bovinos, carnes porcinos, toda clase de productos alimenticios procesados, congelados, envasados, naturales o industrializados, charcutería nacional o importada y carnicería en general; alimentos concentrado para animales. En general, podrá dedicarse a la realización de cualquier actividad de lícito comercio e industria relacionada con el objeto social aquí enunciado, todo ello en los términos y condiciones de las leyes y disposiciones legales aplicables.-". Siendo aprobado por unanimidad por la Asamblea General. PUNTO TRES: Tomando la palabra el accionista GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA, donde expone que según Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, de fecha 06 de Agosto de 2021, entrando en vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2021 para la reconversión de la

moneda, por lo tanto la empresa debe adecuarse a dicha normativa, tomando en consideración el aumento del capital social de la empresa por insuficiencia debido a la reconversión, de "CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00)", hoy UN DIEZMILÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs. 0,0001), a CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), es decir, un aumento de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS (Bs. 4.999,9999), mediante el aumento del valor nominal de las acciones de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) a CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 50,00) CADA UNA, respetando la carga accionaria; dicho aumento se evidencia en Balance de Comprobación que se anexa a la presente acta. De igual manera DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Aumento de Capital, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas; modificando así la Clausula Cuarta del Acta Constitutiva, la cual quedo redactada de la forma siguiente: "CUARTA: El Capital de la Empresa es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) dividido en CIEN (100) ACCIONES de CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 50,00) cada una. Dicho Capital Social ha sido suscrito y totalmente pagado por el accionista GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA; tal como consta en Documento Constitutivo, acta anterior y Aumento de Capital mediante la presente acta.-". Sometido a consideración quedo aprobado por unanimidad por la Asamblea General. De igual forma los accionistas autorizan suficientemente a RICHARD IBRAHIN PÉREZ GUERRA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.682.725, civilmente hábil y de este domicilio, para que haga la respectiva participación cumpliendo las formalidades de Registro y Publicación de la presente Acta por ante el Registro Mercantil respectivo. No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la Asamblea. En señal de conformidad firman los presentes. Firmas de (Fdo.) GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA (Firma Ilegible).».- En Barinas, a la fecha de la nota de registro.-

MUNICIPIO BARINAS, 3 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.)
RICHARD IBRAHIN PÉREZ GUERRA, Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.
 SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN
 PLANILLA NO.: 295.2022.2.750

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.
 Registradora Mercantil Primera (E)



GIL INVERSIONES MI PEQUEÑO OASIS G.L. F.P

.REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **9 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **39** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-42180

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GIL INVERSIONES MI PEQUEÑO OASIS G.L. F.P
 Número de expediente: **295-42180**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ARIANNY ZADIMAR GIL LOPEZ, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.360.047, correo electrónico: gilarianny19@gmail.com, teléfono: 0424-564.41.95, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará GIL INVERSIONES MI PEQUEÑO OASIS G.L. F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Casco Central, Avenida Antonio María Boyán entre Calle 5 y 6, Local S/N, Sabaneta de Barinas, Municipio Alberto Arvelo Torrealba del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior, cuando así lo requiera. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la prestación de servicios de: corte, tinte, peinado, desriz y secado de cabello a personas de ambos sexos y edad corte, arreglo, pintura y decoración de uñas, mejoramiento de la presencia y embellecimiento persona, aplicación de masajes reductores, masajes relajantes, masajes descontracturantes, drenajes linfáticos, masajes post operatorios, masajes faciales, terapias con aparatología, terapias anti obesidad, terapias manuales, control de peso y nutrición, aplicación de plasma, masoterapia, mesoterapia facial y corporal, tratamientos estéticos con aparatología, limpieza e hidratación facial y corporal, depilación, estética en general, estéticos, quiropedia, manicure, pedicura, fisioterapia, Spa, terapias post- quirúrgicas, depilación corporal, visagismo, aplicación de tratamiento de cejas y pestañas, aplicación de

productos para la estética corporal; la fabricación, confección, diseño, importación, exportación, compra, venta, distribución y suministro al mayor y al detal de todo tipo de prendas de vestir y calzado para damas, caballeros y niños; uniformes, logotipos, lencería, textiles, telas, tapicerías, cortinas, cortineros, cenefas, persianas, alfombras, estampados, bordados, artículos de cuero, correas, carteras, marroquinería en general; la prestación de servicios de reparación y talabartería en general; artículos y productos relacionados con la mercería y maquinarias de costura en general, blorchería, cordonería y sedería; todo tipo de artículos de quincallería; joyería y relojería, bisutería, accesorios, perfumes, en todas sus presentaciones; pudiendo contratar personal calificado para la consecución de su objeto. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 212° y 163°

Lunes 03 de Octubre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANKLIN GUERRERO IPSA N.: 209849, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **39, TOMO 9 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 197.64** Según Planilla RM No. **29500001849**. La identificación se efectuó así: **ARIANNY ZADIMAR GIL LOPEZ, C.I: V-24360047**.
 Abogado Revisor: **YANETH LILIANA CALLE**

REGISTRADORA
 Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GIL INVERSIONES MI PEQUEÑO OASIS G.L. F.P
 Número de expediente: **295-42180**
CONST

Lunes 03 de Octubre de 2022, (FDOS.) **ARIANNY ZADIMAR GIL LOPEZ, C.I: V-24360047**, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **295.2022.3.1507**

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA